- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 12288.-

VISTO:

Los Expedientes Nº OE-3968-L-2010 y OE-3967-L-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora LARGER ESTELA, D.N.I. Nº 13.242.301, con domicilio en la Calle Sierra Grande Nº 1049 – Dúplex 14 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, y Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-241, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-5605-0028, Partida Nº 37031, en razón de su condición de discapacitada.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal otorgó el beneficio de exención desde el mes de enero del año 2009 sobre la Tasa de Servicios a la Propiedad Inmueble.-

Que, a su vez, emitió el Certificado de Deuda Nº 19504, por la deuda en concepto de Contribución por Mejoras, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece una discapacidad de carácter temporaria, la que acredita mediante el correspondiente Certificado del JUCAID, y subsiste con ingresos que percibe su cónyuge en su carácter de chofer del PAMI.-

Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Doscientos (\$ 200), criterio con el que acuerda el funcionario actuante.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable otorgar un plan de pago especial, previa condonación de intereses.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 149/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 13/2011, el día 25 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 15/2011, celebrada por el Cuerpo el 15 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso de la Carta Orgánica Municipal,

DE SE ARANDOMENTADINO
SECRETARIO ESISTATIVO

PROMULGADA TACITAMENTE . ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

EL CONCEJO DELIBERANTE DÉ LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -la deuda que mantiene con el Municipio la señora LARGER ESTELA, D.N.I. Nº 13.242.301, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, y Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-241, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-5605-0028, Partida Nº 37031.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la --señora LARGER ESTELA, D.N.I. Nº 13.242.301, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-5605-0028, Partida Nº 37031.-

ARTÍCULO 3°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la --señora LARGER ESTELA, D.N.I. Nº 13.242.301, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-241, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-5605-0028, Partida Nº 37031, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 4º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará -condicionado a la suscripción de los Planes de Pago otorgados dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente.-

ARTÍCULO 5°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL_AÑO DOS MIL ONCE (Expedientes N° OE-3967-L-2010, OE-3968-L-2010).-

es copia:

omm

FDO: BURGOS **PALLADINO**

icación Boletín Oficial Municipa 00 00

12004 12288 Orđenanza Municipal Nº

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

0E-3967-L-104 Expte N°___